



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE **SERVICIO DE CONSERVACION; PRESTACION DEL SERVICIO DE TORNO, EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, Y POR LA OTRA COMO PERSONA FISICA LA C. **GERMAN ELENES SANABIA** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESGENTRILIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2.** ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3.** LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO.
- 1.4.** EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL

SE TESTA FIRMA DE TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFICENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 135, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. EL MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

1.6. EL ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ING. **ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO AREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ING. **ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO AREA TECNICA EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050-GYR-050GYR037-N-107-2024. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

- 1.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SE REQUIERE **DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION, PRESTACION DEL SERVICIO DE TORNO, EJERCICIO 2024 PARA EL EJERCICIO 2024.**
- 1.8. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **42062509** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEFINITIVO CON NÚMERO DE SOLICITUD **00000092180-2024**, EMITIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO).**
- 1.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN VII, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y SUS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.10. CON FECHA DE 31 DE MAYO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- 1.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO [REDACTED] EMITIDA POR EL C. LAURA ELENA URREA SALAZAR OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE [REDACTED] E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR

SE TESTA NUMERO, ESTADO DE ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO CREDENCIAL DE ELECTOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 134, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED] CON VIGENCIA AL AÑO [REDACTED]

- II.2. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A SERVICIOS INDUSTRIALES PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **EESG551112LB9**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

- II.5. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- II.7. CUENTA, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

SE TESTA FOLIO DE ELECTOR Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO E INFONAVIT AÑO DE VIGENCIA DE INE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 118, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.8.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUETOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 107 DEL REGLAMENTO DE LA ELY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL **PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL **INSTITUTO**" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA.
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE GUERRERO No. 1528 OTE. COL. BENITO JUAREZ, CD. OBREGON, SONORA, C.P 85060, NÚMERO TELEFÓNICO 644) 169-02-89, CEL: [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE CONSERVACION; SERVICIO DE TORNO, PARA EL EJERCICIO 2024** CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS) y NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, Y ACTA DE FALLO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CONTRATACION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE **MINIMO DE \$ 279,476.00 (DOCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SEIS PESOS 00/100 MN)** MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 698,690.00 (SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, RELATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS DESPUÉS DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS., LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CDFI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, EN SU CASO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- DEBERÁ ANEXAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y POSITIVA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)
- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

- EN CASO DE ORDEN SERVICIO, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS , A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACION Y ACTA DE FALLO.

PLAZO. - LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y EVENTUALIDADES QUE POR SERVICIO REQUIERA, DEBIENDO REALIZAR SU SOLICITUD A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA, SIEMPRE GENERANDO NÚMERO DE SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS SE PODRÁN REALIZAR A TRAVÉS DE VÍA TELEFÓNICA GENERÁNDOSE NÚMERO DE SOLICITUD PARA LA ENTREGA Y POR CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ EN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES O BIEN EN EL HORARIOS QUE SEA CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO POR LAS CONDICIONES DEL PROPIO HOSPITAL, PARA LA GENERACIÓN DEL NÚMERO DE ATENCIÓN DE SOLICITUD DEL SERVICIO SERÁ EN UN PLAZO DE 24 HORAS PARA PROVEEDORES LOCALES Y 72 HORAS PARA PROVEEDORES FUERA DEL ESTADO DE SONORA

LUGAR DE ENTREGA. - EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:00 A 16:00 HORAS, O BIEN EN EL HORARIO QUE SEA CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO POR LAS CONDICIONES DEL PROPIO HOSPITAL.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EN LA ORDEN DE SERVICIO, ANEXO 16 (DIECISÉIS), INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DEL CONTRATO CELEBRADO.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

CONDICIONES DE ENTREGA. - EL AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y VERIFICARÁ QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO VIGILARÁ QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DE ESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS SE PODRÁN REALIZAR A TRAVÉS DE VÍA TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO GENERÁNDOSE NÚMERO DE SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ... La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Handwritten number] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MANERA CONJUNTA CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, DEBERÁN COORDINARSE CON LA EMPRESA.

LOS SERVICIOS SOLICITADOS SERÁN LOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA, PARA CADA PARTIDA CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACION.

EL FLETE Y ACARREO DE LOS EQUIPOS Y REFACCIONES QUE SE EMPLEAN PARA OTORGAR LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ HASTA EL LUGAR ASIGNADO EN LA UMAE HE N2.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR UNA REMISIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON EL NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE VERIFICA QUE SE HALLA LLEVADO A CABO EL SERVICIO SOLICITADO.

AL PRESENTAR SU FACTURACIÓN DEBERÁ ENTREGAR UNA ORDEN DE SERVICIO COMO PARTE DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN DONDE SE INDIQUEN LA DESCRIPCIÓN, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA SERVICIO PRESTADO EN LA UMAE HE N2, SU FIRMA O LA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA, Y LA FIRMA DEL PERSONAL QUE RECIBA EL SERVICIO, LA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE TODO IMPREVISTO, ACCIDENTE O EMERGENCIA QUE PUEDE PRODUCIRSE HASTA EL TÉRMINO DEL SERVICIO PRESTADO.

EL PROVEEDOR QUE OTORQUE EL SERVICIO SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

DEBERÁ DE REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LOS ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y EVENTUALIDADES QUE POR SERVICIO REQUIERA.

COLABORAR EN QUE EL SERVICIO SERÁ SUPERVISADO LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, Y/O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

RESPONDERA POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR PARA EL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SEXTA. -CONFIDENCIALIDAD. - LAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL.

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, EN OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VIA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA Y EN GENERAL POR NINGUN MEDIO.

POR LO EXPUESTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

- TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.
- LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" Y AL CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE "EL INSTITUTO".
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" SÓLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
- DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE ESTAS PREMISAS, SE CONSIDERARÁ COMO FALTA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ACEPTÓ "EL PROVEEDOR".
- CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ACORDADO.
- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDICA Y ACTUALIZACIÓN)) VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050-107-2024-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DÉCIMA TERCERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 Y 5.5.81 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADO, POR EL EQUIVALENTE AL 1 %, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA.

CONTRATO DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

CONTRATO DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SERVICIO DE CONSERVACION; SERVICIO DE TORNO EJERCICIO 2024	POR UN RETRASO MAYOR A 24 HORAS EN LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES SOLICITADAS	1% DEL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	JEFE DE DPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (\%D) (NPA)(VBSPA)$$

DÓNDE: %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA.

VCSPA= VALOR SERVICIOS SOLICITADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL INSTITUTO DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Handwritten Signature] La revisión Jurídica se erigió sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sus realidades sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR, PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

PENAS DEDUCTIVAS.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 97 DE SU REGLAMENTO, 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA ENTREGA O PRESTACION EN TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE REPORTE	ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA	DIARIO.	1% CORRESPONDIENTE AL MONTO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA.	10 %.

CUANDO EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR LA DIFERENCIA DE LA ACTIVIDAD CONFORME ESTA DESCRITA LA CLAVE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 051-08. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 09/08. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGESIMA. - MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA PRIMERA. - RELACIÓN DE ANEXOS. - LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN PRESUPUESTAL

ANEXO 2 (DOS) ANEXO TECNICO /TERMINOS Y CONDICIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 07-086. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

ANEXO 3 (TRES) CLAVES ASIGNADAS

ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR

ANEXO 5 (CINCO) POLIZA DE FIANZA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la adjudicación directa, y al acta de fallo, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, el código civil federal, el código federal de procedimientos civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2024.

"EL INSTITUTO"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN**

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
 CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
 EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
 REGISTRO SAI: C4M0019

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA
RAMIREZ

TITULAR DE LA UMAE; HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES NO. 2, LIC. LUIS
 DONALDO COLOSIO MURRIETA.

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO
MOLINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
 CONTRATACION

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES
VIDOVICH

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 ABASTECIMIENTO

RESPONSABLE DE REPORTAR Y
 CALCULAR LOS INCUMPLIMIENTOS,
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

AREA REQUIRENTE Y

AREA TECNICA

ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

"EL PROVEEDOR"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019


G. GERMAN ELENES SANABIA
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR037N10724-046-00 REGISTRO SAI: C4M0019** DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSERVACION; SERVICIO DE TORNO PARA EL EJERCICIO 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **GERMAN ELENES SANABIA**. POR UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE **MINIMO DE \$ 279,476.00 (DOCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN)** MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ 698,690.00 (SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN)** MÁS I.V.A. MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 057-2024. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN PRESUPUESTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 000002180-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora

271901 H.Especialidades2CMNoroesteUJAE

142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: SERVICIO DE TORNO (Memo 271901/142902/DCSG/0001 07/03/2024 Ing. Ibarra JCSSG)

Fecha Elaboración: 07/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,300,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq y Equip
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 142902

Ejercicio del IMSS (Miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	458.6	180.9	234.6	196.2	199.4	194.4	262.7	246.8	151.8	174.7	
Balance al 31 de marzo de 2024												
0.0	0.0	347.7	82.6	82.6	332.6	182.6	82.6	232.6	82.7	84.9	236.1	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SONORA
Francisco Javier Cortés Medina

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO/ TERMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019



ANEXO TÉCNICO
TERMINOS Y CONDI

ANEXO 3 (TRES)
SERVICIOS ASIGNADOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0508. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 05-08. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T1	FABRICACIÓN DE MURO PROTECTOR DE PLACA EN ACERO INOXIDABLE DE 3/16" X 1.20 MTS x 2 MTS PARA CUBRIR PARED DE TABLAROCA EN AREA DE LIMPIEZA QUIRÓFANO, TAQUETEADO A PISO Y PARED, INCLUYE INSTALACIÓN	SERVICIO	1
P1T2	REHABILITACIÓN DE MESA DE CIRUGÍA ELECTRONICA CON FALLAS EN MOVIMIENTOS DE POSICIÓN Y DE CONTROL	SERVICIO	1
P1T3	FABRICACIÓN DE FLECHA DE 2 3/16", CON 2 CUÑEROS DE 1/2" PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T4	FABRICACIÓN DE BANCO DE 50 X 50 CMS SEGÚN MUESTRA PARA DAR ALTURA EN ACERO INOXIDABLE, PARA AREA DE BANCO DE SANGRE	SERVICIO	1
P1T5	REHABILITACIÓN DE CAMILLA DE INOXIDABLE, SOLDANDO BARANDAL QUEBRADO	SERVICIO	1
P1T6	SOLDAR SERPENTÍN DE MANEJADORA DE AIRE PARA SELLAR FUGAS CON SOLDADURA DE PLATA Y AUTOGENA	SERVICIO	1
P1T7	FABRICACIÓN DE ESCURRIDOR PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL HECHO A MEDIDA DE TARJA EN ACERO INOXIDABLE CON AGARRADERAS PARA FACIL MANEJO EN AREA DE CEYE	SERVICIO	1
P1T8	REHABILITACION DE BRANDAL PARA CAMA HOSPITALARIA, RECONSTRUYENDO SEGURO, MANTENIMIENTO GENERAL Y LIMPIEZA	SERVICIO	1
P1T9	REPARACIÓN DE FRENOS A CAMA DE CIRUGÍA FABRICANDO PIEZAS DESGASTADAS Y AJUSTE DE LAS MISMAS	SERVICIO	1
P1T10	FABRICACIÓN DE GANCHO PARA EXTRAER COMPRESAS SEGÚN MUESTRA HECHO EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1
P1T11	FABRICACIÓN DE PORTA BRAZO PARA EXTRAER MUESTRAS SANGUINEAS, FABRICADO PLEGABLE PARA REDUCIR ESPACIO SEGÚN MUESTRA REFORZADO CON MATERIALES DE CEDULA MAS RESISTENTE PARA MAYOR DURABILIDAD CON BASE COLCHONADA PARA MAYOR CONFORT, PINTADO EN COLOR BLANCO, INCLUYE INSTALACIÓN EN PARED	SERVICIO	1
P1T12	FABRICACIÓN DE TAPA PARA SELLAR CERRADURA EN PUERTA DE MANPARA PARA BAÑO	SERVICIO	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T13	RECORRER MAPARAS EN BAÑO RETIRANDOLAS, TOMAR MEDIDAS Y VOLVER A COLOCAR TAQUETIANDO EN PISO Y PAREDES CON TORNILLOS DE INOXIDABLE, PARA CIERRE EXACTO DE PUERTAS DANDO MAYOR PRIVACIDAD	SERVICIO	1
P1T14	FABRICACIÓN DE BASE PARA TAMBO DE OXIGENO, NITRÓGENO Ó DE MEZCLAS EN ACERO INOXIDABLE CON BASE DE PLACA DE 1/4" PTR DE 2" Y SOLERA DE 3/16" X 2" CON CADENA DE INOXIDABLE PARA TAQUETEAR EN PISO EVITANDO ACCIDENTES	SERVICIO	1
P1T15	REFORZAR REFRIGERADOR DE CADAVER SOLDANDO PTR CUADRADO DE 2" DE ACERO INOXIDABLE PARA SOSTENER CAMA TIPO CARRO EVITANDO QUE SE CAIGA CUERPO EN AREA DE MORTORIO	SERVICIO	1
P1T16	RAHABILITACIÓN DE PUERTA DE REFRIGERADOR DE CADAVER, CAMBIANDO POLEAS, CABLES, EMPAQUE Y AJUSTE DE LA MISMA EN AREA DE MORTORIO	SERVICIO	1
P1T17	REHABILITACION DE CAMA TIPO CARRO PARA REFRIGERADOR DE CADAVER PARA TRANSPLATES, REFORZANDO BASE Y CAMBIO DE RUEDAS EN AREA DE MORTORIO	SERVICIO	1
P1T18	REHABILITACIÓN DE CRANEOTOMO FABRICANDO TORNILLO ROSCA IZQUIERDA PARA AJUSTE DE POSICION	SERVICIO	1
P1T19	FABRICACIÓN DE TORNILLO SUJETADOR PIERNERA, CABECERA, PARA MESA DE CIRUGÍA SEGÚN MUESTRA DE 10MM X 30MM	SERVICIO	1
P1T20	SOLDAR PIEZA PORTA MANGUERA PARA MAQUINA DE ANESTECIA, EN ALUMINIO	SERVICIO	1
P1T21	REHABILITACIÓN DE LAVACOMODO CALIBRANDO PUERTA PARA CERRADO IDEAL Y CAMBIO DE EMPAQUE	SERVICIO	1
P1T22	REHABILITACIÓN DE LAVACOMODO FABRICANDO PEDAL E INSTALACIÓN EL MISMO	SERVICIO	1
P1T23	SERVICIO Y MANTENIMIENTO A EXTRACTOR DE AZOTEA, CAMBIO DE CHUMACERAS, BANDA Y POLEAS	SERVICIO	1
P1T24	REHABILITACIÓN DE EXTRACTOR EN AZOTEA, DESARMADO, FABRICACIÓN DE FLECHA, CAMBIO DE CHUMACERAS, BANDA Y POLEAS	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T25	FABRICACIÓN DE TAMBO PARA BASURA GRANDE DE 90 CMS DE ANCHO POR 1.5 MTS DE ALTO CON BASE MOVIBLE PARA MAYOR PRACTICIDAD, HECHO EN MATERIAL DESPLEGABLE Y SOLERA PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS Y REDUCIR MALOS OLORES PINTADO E INSTALADO	SERVICIO	1
P1T26	FABRICACIÓN DE BASE REFORZADA SEGÚN NECESIDAD PARA COLOCACIÓN DE COMPRESAS EN ACERO INOXIDABLE, DANDO ALTURA A COMPRESERO DE AGUA CALIENTE EN AREA DE MEDICINA FISICA	SERVICIO	1
P1T27	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TARJA DE SÉPTICO, DESINFECTADO QUITANDO RESIDUOS Y SUCIEDAD, PULIDO DE INOXIDABLE	SERVICIO	1
P1T28	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TARJA, QUITANDO SUCIEDAD Y PULIDO DE INOXIDABLE	SERVICIO	1
P1T29	FABRICACIÓN DE BASE PARA TARJA EN ACERO INOXIDABLE DE 70 CMS X 1.80 DE LARGO (SEGÚN MUESTRA)	SERVICIO	1
P1T30	FABRICACIÓN DE CANASTA EMPOTRABLE CROMADA PARA CABLES DE USO EN QUIRÓFANO	SERVICIO	1
P1T31	FABRICACIÓN DE BASE EMPOTRABLE EN ACERO INOXIDABLE PARA DEPOSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSO, SEGÚN MEDIDA DE TAMBO	SERVICIO	1
P1T32	TIJERA DE CIRUGÍA METZEMBAUM. 10CM A 20 CM RECTA O CURVA AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL..	SERVICIO	1
P1T33	TIJERA DE CIRUGÍA MAYO DE 10 A 15 CM RECTA O CURVA AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T34	TIJERAS PARA CIRUGÍA POTTS AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T35	TIJERAS PARA CIRUGÍA GENERAL AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T36	RECONSTRUCCIÓN DE PUNTA A OSTEOTOMO LAMBOTTE, RESTAURACIÓN DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1
P1T37	RECONSTRUCCIÓN DE CINCEL, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1
P1T38	RECONSTRUCCIÓN DE PUNTA A OSTEOTOMO FINO, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1
P1T39	RECONSTRUCCIÓN DE PINZAS ALLIS EN MORDIDA Y SEGURO RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T40	RECONSTRUCCIÓN DE PINZAS KELLY EN MORDIDA Y SEGURO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO, DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T41	RECONSTRUCCIÓN DE PINZAS MOSCO EN MORDIDA Y SEGURO.RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	1
P1T42	RECONSTRUCCIÓN DE PORTA AGUJAS MAYO EN MORDIDA Y SEGURO AJUSTE, DEL MISMO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T43	RECONSTRUCCIÓN DE PORTA AGUJAS LAPAROSCÓPICO EN MORDIDA Y SEGURO, AJUSTE DEL MISMO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	1
P1T44	RECONSTRUCCIÓN DE PORTA AGUJAS CASTRO VIEJO, MORDIDA Y AJUSTE DEL MISMO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T45	RECONSTRUCCIÓN DE PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, MORDIDA, SEGURO Y AJUSTE DEL MISMO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL..	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 07-08-2024. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T46	RECONSTRUCCIÓN DE CLAMP BULL DOG A BASE DE ACERO INOXIDABLE (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DECORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS.RESTAURACION DE SUPERFICIES, LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	1
P1T47	FABRICACIÓN DE PINES A BASE DE ACERO QUIRÚRGICO T304 MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, PARA CABEZAL DE NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1
P1T48	RECONSTRUCCIÓN DE MUELAS DE CIZALLA A BASE DE ACERO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DECORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS, CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1
P1T49	RECONSTRUCCIÓN DE MUELAS DE CIZALLA DE MANO DE EQUIPO DE TRAUMATOLOGÍA A BASE DE ACERO QUIRÚRGICO MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS, CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1
P1T50	RECONSTRUCCIÓN DE PINZA GUBIA CAMBIANDO MUELAS DAÑADAS, A BASE DE ACERO QUIRÚRGICO MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1
P1T51	FABRICACIÓN DE MUELLE PARA PINZA EN GENERAL A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS. INCLUYE TORNILLO 2 MM PARA INSTALACIÓN DE LA MISMA.	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Número]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T52	RECONSTRUCCIÓN DE RETRACTOR FINOCHIETTO, FABRICANDO MANIVELA A BASE DE ACERO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS. RECONSTRUCCIÓN DE CREMALLERA, DESARMADO Y ARMADO DEL MISMO.	SERVICIO	1
P1T53	FABRICACIÓN DE RETRACTOR SULLIVAN A BASE DE ACERO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1
P1T54	FABRICACIÓN DE BLEFAROSTATO BARRAQUER NEONATAL PEDIÁTRICO PARA OFTALMOLIGÍA SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1
P1T55	REHABILITACIÓN DE RETRACTOR WEITLANER RECTIFICANDO CREMALLERA, FABRICACIÓN DE TORNILLO Y MUELLE SUJETADOR DE POSICIÓN	SERVICIO	1
P1T56	RECONSTRUCCIÓN DE PUNTA DE DESARMADOR 3.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL. CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1
P1T57	RECONSTRUCCIÓN DE DESARMADOR 4.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL. CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1
P1T58	FABRICACIÓN DE MANGO A DESARMADOR A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL. HUECO CON ESTREADO DE EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1
P1T59	FABRICACIÓN DE DESARMADOR COMPLETO 3.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL. CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1
P1T60	FABRICACIÓN DE DESARMADOR COMPLETO 4.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL. CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1
P1T61	FABRICACIÓN DE MAZO A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL. CON MANGO ESTRIADO.	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Número]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T62	FABRICACIÓN DE SEPARADOR BLOUNT PARA RODILLA A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL.	SERVICIO	1
P1T63	RECONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR BENNETT COMPLETO, INCLUYE PIEZAS FALTANTES A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL.	SERVICIO	1
P1T64	REHABILITACIÓN DE DILATADOR LAGRIMAL RECTIFICANDO PUNTA Y SACAR FILO , SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1
P1T65	REHABILITACIÓN DE PINZA REDUCCIÓN RECTIFICANDO MORDIDA, SERVICIO A CREMALLERA O TUERCA DE POSICIONES.	SERVICIO	1
P1T66	RESTAURACION DE BROCA PARA TRÉPANOS DE EQUIPO DE NEUROCIRUGÍA. AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL..	SERVICIO	1
P1T67	RESTAURACIÓN DE BROCA DE QUIPO DE TRAUMA PARA TORNILLO, AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	1
P1T68	RECONSTRUCCIÓN DE PINZA PEAN ROCHESTERRESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES, AFILADO, LIJADO Y PULIDO. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO..DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T69	RECONSTRUCCIÓN DE CÁNULA YANKAUER A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL.RESTAURACION DE SUPERFICIES, LIJADO Y PULIDO. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL..	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T70	FABRICACIÓN DE CÁNULA YANKAUER A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL.RESTAURACION DE SUPERFICIES, LIJADO Y PULIDO. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL..	SERVICIO	1
P1T71	FABRICACIÓN DE CÁNULA FRAZIER A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL.RESTAURACION DE SUPERFICIES, LIJADO Y PULIDO. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T72	RECONSTRUCCIÓN DE CÁNULA FRAZIER A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL. SUSTITUCION DE TUBO DE SUCCIÓN, RESTAURACION DE SUPERFICIES, LIJADO Y PULIDO. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	1
P1T73	REHABILITACIÓN DE GANCHO PARA ESTRABISMO RECTIFICANDO ANGULO DE POSICIÓN USANDO SOLDADURA DE PLATA Y SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1
P1T74	FABRICACIÓN DE TORNILLO A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL DE 2MM CABEZA CÓNICA 4MM DE LARGO.	SERVICIO	1
P1T75	RESTAURACIÓN DE PINZA KERRISON.AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T76	RESTAURACIÓN DE TIJERA DE OFTALMICA RECTAAFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO..DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T77	RESTAURACIÓN DE TIJERA DE OFTÁLMICA CURVA.AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL..	SERVICIO	1
P1T78	FABRICACIÓN DE PUNTA A PINZAS HERINAS DE CAMPO A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL.	SERVICIO	1
P1T79	FABRICACIÓN DE DILATADOR A BASE DE ACERO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS. DE EQUIPO DE CARDIO	SERVICIO	1
P1T80	REHABILITACIÓN DE PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO RECTIFUCANDO MORDIDA , FABRICACIÓN DE PASADOR PARA SUJETAR MUELA SERVICIO DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T81	RECONSTRUCCIÓN DE PINZA DUVAL.AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, MUELLES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADOAFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, MUELLES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL...	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T82	RECONSTRUCCIÓN DE PUNTA A GANCHO DE ANGIOLOGÍA, RESTAURACIÓN DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1
P1T83	RECONSTRUCCIÓN DE PUNTA DE MANGO PARA BISTURÍ, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1
P1T84	RECONSTRUCCIÓN DE PUNTA A PINZA COLIBRÍ, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1
P1T85	RECONSTRUCCIÓN DE PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGENEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1
P1T86	RECONSTRUCCIÓN DE PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO (T304) MARTENSÍTICO HOMOGENEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1
P1T87	RECONSTRUCCIÓN DE SEPRADOR BECKMAN FABICANDO TORNILLOS FALTANTES, AJUSTE DE MOVIMIENTOS, RECTIFICAR CREMALLERA Y MUELLE PARA AJUSTE DE POSICIONES, SERVICIO DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T88	RESTAURACIÓN DE ADENOTOMO DE EQUIPO DE OTORRINO.AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACIÓN DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, MUELLES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADODICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T89	RECONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR CLOWARD, FABRICACIÓN DE TORNILLOS FALTANTES, RECTIFICAR AJUSTES PARA CAMBIO DE PIEZAS , CREMALLERA Y MUELLE, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T90	FABRICACIÓN DE PASADOR TIPO BOTON PARA LIBERAR PIERNERA DE MESA DE CIRUGÍA, A BASE DE LATÓN CON RESORTE DE INOXIDABLE SEGÚN MUESTRA, MODIFICADO UNIVERSAL PARA AMBOS LADOS	SERVICIO	1
P1T91	RECONSTRUCCIÓN GENERAL DE PINZAS ADSON A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO(T304) MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRÉS Y PEQUEÑAS FRACTURAS.RESTAURACION DE SUPERFICIES, LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1
P1T92	FABRICACIÓN DE PAR DE FIJADORES ARTICULABLES UNIVERSALES A BASE DE ACERO GRADO QUIRÚRGICO CON PLATOS PARA MESA DE CIRUGÍA	SERVICIO	1
P1T93	REPARACIÓN DE CABEZAL PARA EQUIPO DE NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
P1T94	RECONSTRUCCIÓN DE PIERNERA DE MESA QUIRÚRGICA, REEMPLAZO DE PISTÓN DAÑADO PARA INSTALACIÓN DE PISTÓN NUEVO Y FABRICACIÓN DE SEPARADORES PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE LA MISMA.	SERVICIO	1
P1T95	RECONSTRUCCIÓN DE PISTÓN HIDRÁULICO DE MESA QUIRÚRGICA, DESARMADO TOTAL DE MESA PARA INSTALACIÓN DE REFACCIONES NUEVAS A PISTÓN ARMADO Y CALIBRADO DEL MISMO	SERVICIO	1
P1T96	REHABILITACION DE SEPARADOR LOVE APLICANDO SOLDADURA DE PLATA	SERVICIO	1
P1T97	DESMONTAR LAMPARA DE QUIRÓFANO DAÑADA	SERVICIO	1
P1T98	BARENAR PLACA DE 1" DE BASE DE LAMPARA DE QUIRÓFANO PARA ADAPTAR A BASE ANTERIOR 6 BARRENOS DE 3/4" E INSTALACIÓN DE LA MISMA EN QUIRÓFANO	SERVICIO	1
P1T99	FABRICACIÓN DE FUNDA DE BRONCE CON ROSCA INTERIOR Y EXTERIOR CON CUÑERO DE 3/8 CON DIÁMETRO DE 6" X18" DE LARGO PARA PUERTA AUTOCLAVE	SERVICIO	1
P1T100	FABRICACIÓN DE DIAFRAGMA A BASE DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA AUTOCLAVE	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T101	FABRICACIÓN DE PORTA DIAFRAGMA A BASE DE BRONCE ROSCADO PARA PUERTA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1
P1T102	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE EMPAQUE DE PUERTA AUTOCLAVE	SERVICIO	1
P1T103	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE EMPAQUE DE DIAFRAGMA DE PUERTA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1
P1T104	FABRICACIÓN DE MANIVELA A BASE DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE NYLAMID PARA CAMA DE ADMISIÓN CONTINUA	SERVICIO	1
P1T105	FABRICACIÓN DE MANIVELA A BASE DE SOLERA DE 1/2"X 8" DE LARGO CON MANGO DE NYLAMID PARA CAMA DE ADMISIÓN CONTINUA	SERVICIO	1
P1T106	FABRICACIÓN DE ESPARRAGO ROSCA CUADRADA DE 1" X 36" DE LARGO PARA MOVIMIENTO DE CAMA DE ADMISIÓN CONTINUA	SERVICIO	1
P1T107	FABRICACIÓN DE BARRIL PARA DESALINEACIÓN DE 1" X 2" CON DOS BARRENOS DE 1/4 ENCONTRADOS DE MOVIMIENTO DE CAMA DE ADMISIÓN CONTINUA	SERVICIO	1
P1T108	FABRICACIÓN DE TUERCA PARA ROSCA CUADRADA DE 1" DE UNA ENTRADA A BASE DE BRONCE PARA MOVIMIENTO DE CAMA DE ADMISIÓN CONTINUA	SERVICIO	1
P1T109	FABRICACIÓN DE PORTA GARRAFÓN SEGÚN MEDIDA, CON MOVIMIENTO PARA MAYOR PRACTICIDAD EN ACERO INOXIDABLE PARA PORRÓN DE 20 LITROS USO CEYE Y HEMODIALISIS	SERVICIO	1
P1T110	FABRICACIÓN DE BASE RESPALDO PARA DAR ANGULO A CAMILLA EN TINA DE HIDROMASAJE (AREA DE QUEMADOS) EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE BASE PARA POSICIONES	SERVICIO	1
P1T111	REHABILITACIÓN DE RINOSCOPIO FABRICANDO TORNILLO Y MUELLES	SERVICIO	1
P1T112	RECONSTRUCCIÓN DE BISAGRA DE PUERTA DE CENTRIFUGA DE LABORATORIO, INCLUYE DESAMADO Y ARMADO DE LA MISMA PARA INSTALACIÓN DE BISAGRA	SERVICIO	1
P1T113	SERVICIO Y MANTENIMIENTO A CAMILLA PARA TRASLADOS, FABRICACIÓN DE BASE PARA ADAPTAR RUEDAS COLSON 8"X2" REFORZADAS DE GOMA PARA REDUCIR RUIDO DOS CON FRENO Y DOS SIN FRENO	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T114	REHABILITACIÓN DE PINZA LANE KANE DE TRAUMA, REPARANDO QUEBRADURA Y DESGASTE EN MORDIDA, LIMPIEZA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T115	REHABILITACIÓN DE PINZA FOERESTER SOLDANDO QUEBRADURA, REVIVIR CREMALLERA Y AJUSTE DE MORDIDA, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T116	SERVICIO Y LIMPIEZA A EQUIPO DE CIRUGÍA, REMOVIENDO SUCIEDAD Y MANCHAS POR USO DE AÑOS Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T117	FABRICACIÓN DE MANIVELA DE 3/8 ARTICULADA CON ROSCA DE 3/8 ESTÁNDAR CON 2" DE LARGO DE ROSCA PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE PIERNERA DE MESA DE CIRUGÍA	SERVICIO	1
P1T118	FABRICACIÓN DE MANGO DE NYLACERO DE 3" DE DIÁMETRO X 5" DE LARGO CON TORNILLO DE 3/8 X 3" ROSCA ESTÁNDAR DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1
P1T119	REHABILITACIÓN DE PINZA MIXTER ANGULADA, RECTIFICANDO MORDIDA, AJUSTE DE CAJA Y SERVICIO A CREMALLERA, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T120	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA DE HIDROMASAJE CAMBIANDO IMPULSOR, SERVICIO A EMBOBINADO DE MOTOR Y CAMBIO DE BALEROS 6203 2RS,	SERVICIO	1
P1T121	CROMADO BASE DE BOMBA DE HIDROMASAJES DE BRONCE	SERVICIO	1
P1T122	CAMBIO DE CABLEADO A MOTOR DE BOMBA DE TINA DE HIDROMASAJES INCLUYE CLAVIJA PARA CONECTOR 110 VOLTS	SERVICIO	1
P1T123	FABRICACIÓN DE FLECHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 X 32" CON CUÑEROS DE 1/8 EN PUNTAS PARA COPLER DE MOTOR E IMPULSOR	SERVICIO	1
P1T124	FABRICACIÓN DE COPLER VULCANIZADO CON ENTRADAS DE 1/2 Y CUÑERO DE 1/8 CON UN LARGO DE 3" PARA BOMBA DE TINA DE HIDROMASAJES	SERVICIO	1
P1T125	FABRICACIÓN DE MALLA PARA CAMILLA DE TINA DE HIDROMASAJES DE MEDICINA FÍSICA A BASE DE NYLON 80CM X 200CM	SERVICIO	1
P1T126	SERVICIO A MOTOR DE TECLE DE TINA DE HIDROMASAJES, CAMBIO DE CARBONES Y BARNIZ EN EMBOBINADO	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T139	RELLENAR AJUSTES DE BALEROS A ROTOR DE MOTOR DE 7.5 HP PARA CALIBRAR LOS MISMOS A MEDIDA ESTÁNDAR	SERVICIO	1
P1T140	RELLENAR AJUSTES DE BALEROS A ROTOR DE MOTOR DE 10 HP PARA CALIBRAR LOS MISMOS A MEDIDA ESTÁNDAR	SERVICIO	1
P1T141	RELLENAR AJUSTES DE BALEROS A ROTOR DE MOTOR DE 15 HP PARA CALIBRAR LOS MISMOS A MEDIDA ESTÁNDAR	SERVICIO	1
P1T142	FABRICACIÓN DE CUCHILLO DE ROSEN PARA CIRUGÍA DE OTORRINO	SERVICIO	1
P1T143	CALIBRAR POLEA CIEGA A 1 7/16 PARA FLECHA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T144	FABRICACIÓN DE BLEFAROSTATO BARRAQUER ADULTO SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1
P1T145	REHABILITACIÓN DE PINZA INTESTINAL PARA PÍLORO FABRICANDO TORNILLOS FALTANTES, LIMPIEA Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T146	FABRICACIÓN DE CUÑERO DE 3/16 X 4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T147	FABRICACIÓN DE CUÑERO DE 1/4 X 4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T148	FABRICACIÓN DE CUÑERO DE 3/8 X4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T149	FABRICACIÓN DE CUÑERO DE 5/16 X 4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T150	FABRICACIÓN DE FLECHA PARA EXTRACTOR DE AZOTEA DE 1" X 1.5 MTS DE LARGO	SERVICIO	1
P1T151	FABRICACIÓN DE FLECHA PARA EXTRACTOR DE 15/16" X 1.20 MTS	SERVICIO	1
P1T152	RELLENAR Y TORNEAR DESGASTE DE FLECHA TIPO TUBO CON EXTREMOS DE 1 3/8" PARA MANEJADORA DE AIRE (INCLUYE DESMONTADO E INSTALACION)	SERVICIO	1
P1T153	FABRICACIÓN DE FLECHA DE 1 7/16 X 90" DE LARGO CON TRES CUÑEROS DE 3/8 X 4" A BASE DE COLD ROLL 1018 PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T154	DESARMADO DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO REMOVIENDO FLECHA DAÑADA CON EQUIPO DE CORTE, SACAR TURBINAS PARA EXTRAER FLECHA DAÑADA, REPLAZO DE CHUMACERAS Y TORNILLERÍA NECESARIA, INSTALACIÓN DE FLECHA Y CHUMACERAS NUEVAS, BALANCEO DE TURBINAS, ALINEACIÓN Y ARMADO NUEVAMENTE DE MANEJADORA	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T155	SERVICIO DE EMBOBINADO DE MOTOR DE 7.5 HP	SERVICIO	1
P1T156	SERVICIO DE EMBOBINADO DE MOTOR DE 1 HP	SERVICIO	1
P1T157	FABRICACIÓN DE PASADOR DE 1/4" X 1 1/4" PARA CAMA DE ADMISION CONTINUA	SERVICIO	1
P1T158	AFILADO DE CUCHILLO HOUSE TIPO HOZ PARA CIRUGÍA OTORRINO	SERVICIO	1
P1T159	AFILADO DE CUCHILLO DE ROSEN PARA CIRUGÍA DE OTORIINO	SERVICIO	1
P1T160	AFILADO Y AJUSTE DE TIJERA LISTER O BERGMAN	SERVICIO	1
P1T161	FABRICACIÓN DE POLEA DOBLE B VARIABLE CON CENTRO DE 1 7/16 X 10 " DE DIÁMETRO	SERVICIO	1
P1T162	REHABILITACIÓN DE SEPARADOR VALVA DEAVER SOLDANDO MANGO CON PLATA Y SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1
P1T163	AFILADO Y AJUSTE DE TIJERA IRIS RECTA Ó CURVA	SERVICIO	1
P1T164	REPARACIÓN DE ABREBOCAS SOLDANDO PARTE QUEBRADA LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T165	FABRICACIÓN DE CAUTERIZADOR MANUAL SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1
P1T166	REHABILITACIÓN DE INSERTADOR DE PROTESIS OCULAR, FABRICANDO PIEZAS FALTANTES SOLDANDO CON PLATA LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN	SERVICIO	1
P1T167	FABRICACIÓN DE TURBINA DE 30" X 36" CON BARRENO DE 2 3/16" CON CUÑERO DE 1/2" PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T168	FABRICACIÓN DE TURBINA DE 30" X 36" CON BARRENO DE 1 7/16 CON CUÑERO DE 1/4 PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
P1T169	FABRICACIÓN DE PICTEL A BASE DE LATÓN CON ROSCA FINA EN EXTREMO PARA MANÓMETRO DE OXIGENO Y ENTRADA RÁPIDA AL SIGUIENTE PARA TOMA DEL MISMO GAS	SERVICIO	1
P1T170	FABRICACIÓN DE VÁLVULA DE LATÓN PARA TANQUE PORTÁTIL DE OXIGENO SEGÚN PLANO MEDIDAS ESTÁNDAR DE VÁLVULA	SERVICIO	1
P1T171	REPARACIÓN DE PULIDORA DE PISO, EMBOBINADO DE MOTOR Y CAMBIO DE POLEAS Y BANDA, LIMPIEZA Y PINTURA GENERAL	SERVICIO	1
P1T172	FABRICACIÓN DE 4 PASADORES PARA RUEDAS DE TEFLÓN PARA CARITO DE AUTOCLAVE CON CANDADO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T185	FABRICACIÓN DE MICRO GANCHO A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRÚRGICO T304 MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, CON MANGO ANTI DERRAPANTE	SERVICIO	1
P1T186	REPARACIÓN DE SIERRA DE GIGLI SOLDANDO EXTREMOS DAÑADOS CON SOLDADURA DE PLATA	SERVICIO	1
P1T187	REHABILITACIÓN DE PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA DE 22 CMS DE LARGO	SERVICIO	1
P1T188	REHABILITACIÓN DE CABLE PARA PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA	SERVICIO	1
P1T189	FABRICACIÓN DE BIELA DE ASPIRADOR A BASE DE ALUMINIO CON DIÁMETRO DE 2" DE BARRENO EN CIGÜEÑAL Y 1" DE BARRENO DE PISTÓN	SERVICIO	1
P1T190	RECORTAR TARJA A MEDIDA PARA ESPACIO DE INSTALACIÓN SEGÚN SE REQUIERA	SERVICIO	1
P1T191	FABRICACIÓN DE CIGÜEÑAL DE ASPIRADOR SEGÚN MUESTRA A BASE DE ACERO	SERVICIO	1
P1T192	FABRICACION DE CORTADORA DE GASA ELECTRICA SUJETABLE EN MESA	SERVICIO	1
P1T193	FABRICACIÓN DE LLAVE MARIPOSA DE 10 DIENTES A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRÚRGICO T304 MARTENSÍTICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL, PARA SHOCK DE IMPULSOR NEUMÁTICO	SERVICIO	1
P1T194	FABRICACIÓN DE MESA CON CANASTA PARA COLOCAR SELLADORA DE BOLSA DE ACERO INOXIDABLE DE 70 CMS POR 1.50 MTS	SERVICIO	1
P1T195	FABRICACIÓN DE SEPARADOR CON 9 ESPACIOS PARA ORGANIZAR ESTANTES DE QUIRÓFANO	SERVICIO	1
P1T196	REHABILITACIÓN DE PINZA PARA CORNEA TIPO DISECCIÓN PIERSE COLIBRÍ	SERVICIO	1
P1T197	FABRICACIÓN DE EMPAQUE DE PUERTA AUTOCLAVE A BASE DE NEOPRENO MEDIDAS SEGÚN MUESTRA, PUERTA DE 60CM X 40 CM	SERVICIO	1
P1T198	DESARMADO DE VÁLVULA SELENOIDE DAÑADA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 3/4 12 VOLT NUEVA CALIBRADO DE PARÁMETROS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1
P1T199	FABRICACIÓN DE VÁLVULA DE SECADO CON ROSCA DE 3/4 DE GRAVEDAD PARA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T200	DESARMADO DE PUERTA AUTOCLAVE PARA REMOVER FLECHA CENTRAL BARRENADA E INSTALACIÓN DE FLECHA NUEVA, ARMADO CALIBRADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
P1T201	CAMBIO DE CADENA PARA BANDA TRANSPORTADORA DE ALIMENTO EN AREA DE COMEDOR	SERVICIO	1
P1T202	FABRICACIÓN DE 12 DIVISIONES PARA ESTANTES DE INSTRUMENTAL EN CEYE Y PINTURA GENERAL DEL MUEBLE	SERVICIO	1
P1T203	FABRICACIÓN DE SEGURO TIPO MACHETE EN ACERO INOXIDABLE PARA CERRAR ESTANTES PARA GUARDAR INSTRUMENTAL	SERVICIO	1
P1T204	FABRICACIÓN DE ENROLLADOR DE GASA PARA HACER COMPRESAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1
P1T205	FABRICACIÓN DE RODILLO PARA TRANSFER EN AREA DE QUIRÓFANO EN ACEO INOXIDABLE	SERVICIO	1
P1T206	FABRICACIÓN DE LAMINAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON DOS BARRENOS DE 1/4 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE PUNTOS DE 1 3/4" DE 1/8 DE ESPESOR Y 1/2 DE MANCHO X 2" DE LARGO PARA CALIBRAR PUERTA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1
P1T207	FABRICACIÓN DE CONTRATUERCA PARA PULIDORA DE PISO EN ALUMINO SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1
P1T208	FABRICACIÓN DE SEGURO ELECTROMECÁNICO DE PUERTA DE CENTRIFUGA DE LABORATORIO CON CARCASA DE ANTIMONIO Y MECANISMO SEGÚN MARCA DYNAC II	SERVICIO	1
P1T209	FABRICACIÓN DE CUBIERTA PARA PIERNERA CON RADIO TRANSPARENCIA DERECHA Ó IZQUIERDA SEGÚN MUESTRA DE MESA DE CIRUGÍA MARCA AMSCO 2080 MANUAL	SERVICIO	1
P1T210	FABRICACIÓN DE CUBIERTA DE CABECERA CON PLACA RADIO TRANSPARENCIA SEGÚN MUESTRA DE MESA DE CIRUGÍA MARCA MASCO 2080 MANUAL	SERVICIO	1
P1T211	CAMBIO DE ACEITE A MESA DE CIRUGÍA MANUAL ESPECIAL PARA PISTÓN	SERVICIO	1
P1T212	RECONSTRUIR PISTÓN HIDRÁULICO CAMBIANDO REFACCIONES Y VÁLVULA DE ALIVIO DESARMADO DE MESA Y ARMADO DE LA MISMA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AMSCO 2080 MANUAL	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin perjuicio sobre la Justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T213	FABRICACIÓN DE FRENO TIPO CONO ROSCADO PARA MESA DE CIRUGÍA EN ALUMINIO CON BASE DE HULE	SERVICIO	1
P1T214	CAMBIO DE CABLE PARA AJUSTE DE MOVIMIENTO DE PISTÓN MESA DE CIRUGÍA QUEMADOS	SERVICIO	1
P1T215	REHABILITACIÓN COMPLETA A MESA DE CIRUGÍA DE QUEMADOS CAMBIANDO LOS 7 PISTONES BLOC-O-LIFT PARA MOVIMIENTOS	SERVICIO	1
P1T216	REHABILITACION DE MESA DE CIRUGÍA PARA QUEMADOS CAMBIANDO PISTON PARA MOVIMIENTO BLOC-O-LIFT	SERVICIO	1
P1T217	DESARMADO TOTAL DE COMPONENTES DE MESA DE CIRUGÍA EN ACERO INOXIDABLE PARA LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS MISMOS	SERVICIO	1
P1T218	FABRICACIÓN DE BUJE UNIÓN PARA MANGUERA Y BOMBEO DE AIRE EN MAQUINA DE ANESTACIA EN PVC SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1
P1T219	FABRICACIÓN DE MANGUERA PARA PRESIÓN DE ACEITE A MESA DE CIRUGÍA PARA MOVIMIENTO DE PISTÓN	SERVICIO	1
P1T220	REHABILITACIÓN DE MESA DESARMANDOLA PARA CAMBIAR MANGUERA DE MOVIMIENTO DE PISTÓN	SERVICIO	1
P1T221	LIMPIEZA Y PULIDO DE LAMINAS PROTECTORAS DE MESA DE CIRUGÍA	SERVICIO	1
P1T222	MANTENIMIENTO DE PINTURA A MESA DE CIRUGÍA PARA EVITAR CORROSIÓN	SERVICIO	1
P1T223	FABRICACIÓN DE BARANDAL DE TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2" X 42" X 22" EN ACERO INOXIDABLE ABATIBLE CON PASADOR DE SEGURIDAD, UNIVERSAL	SERVICIO	1
P1T224	SACAR BUJE ROSCADO DE LATÓN EN FLUJOMETRO DE OXÍGENO	SERVICIO	1
P1T225	FABRICACIÓN DE EMPAQUE DE PORTA DIAFRAGMA A BASE DE TEFLÓN DE 3/16	SERVICIO	1
P1T226	REHABILITACIÓN DE VÁLVULA DE SECADO CAMBIANDO VÁLVULA Y FILTRO DE LA MISMA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
P1T227	REHABILITACIÓN DE VÁLVULA MÚLTIPLE DE VAPOR, RECTIFICADO DE CARAS A CARBÓN, FABRICACIÓN DE EMPAQUES E INSTALACIÓN DE RESORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
P1T228	FABRICACIÓN DE RIELES PARA SUJETAR PARRILLAS A AUTOCLAVE DE PLASMA	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T229	REHABILITACIÓN DE VÁLVULA TERMOSTÁTICA DE 3/4 PARA CONDENSADOS, SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECTIFICADO DE ASIENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
P1T230	SERVICIO DE PUERTA CALIBRANDO RAYOS, AJUSTE DE DIAFRAGMA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
P1T231	FABRICACIÓN DE DIAFRAGMA EN ACERO INOXIDABLE PARA SEGURO DE PUERTA POR PRESIÓN	SERVICIO	1
P1T232	FABRICACIÓN DE VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4 X 2 1/2 " CON ROSCA EXTERIOR E INTERIOR DE 3/16 FINA PARA SUJETADOR DE RAYOS	SERVICIO	1
P1T233	INSTALACIÓN DE VÁSTAGO PARA SUJETAR RAYOS EN PUERTA DE AUTOCLAVE	SERVICIO	1
P1T234	SACAR BARRA CAPADA DE PALANCA DE SEGURO DE RAYOS FABRICANDO BARRA NUEVA EN 7/8 CON ACERO INOXIDABLE T-308	SERVICIO	1
P1T235	SACAR VÁSTAGO CAPADO PARA SUJETR RAYOS EN AUTOCLAVE	SERVICIO	1
P1T236	FORRADO DE CÁMARA CON AISLANTE TÉRMICO Y RECUBRIMIENTO DE ELASTÓMERO BLANCO	SERVICIO	1
P1T237	INSTALACIÓN DE VÁLVULA SELENOIDE DE 24 V.	SERVICIO	1
P1T238	REPARACIÓN DE FUGA EN CÁMARA APLICANDO SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE CORRIENDO GRIETA	SERVICIO	1
P1T239	FABRICACIÓN DE REPISA DE ACERO INOXIDABLE DE 50CMS X 1.5 MTS	SERVICIO	1
P1T240	REPARACIÓN DE RIELES DE CARRITO EN CÁMARA, ENDEREZADO DE LOS MISMOS FIJANDO EN BASE CON TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1
P1T241	REHABILITACIÓN DE BOMBA DE 7.5HP PARA CIRCULAR AGUA FRIA EN MANEJADORA, CAMBIO DE BALEROS SERVICIO LIMPIEZA CAMBIO DE SELLO MECANICO E INSTALACION DE LA MISMA	SERVICIO	1
P1T242	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE AGUJA PARA CONTROL DE CONDENSADO CON ENTRADA DE 3/4	SERVICIO	1
P1T243	SERVICIO GENERA DE BOMBA DE VACÍO CAMBIANDO SELLOS Y BALEROS, APLICAR BARNIZ EN EMBOBINADO DE MOTOR, RELLENADO DE FLECHA Y CALIBRADO DE ASIENTOS DE SELLO MECÁNICO	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
P1T244	FABRICACIÓN DE EMPAQUE DE DIAFRAGMA EN NEUPRENO PARA ALTAS TEMPERATURAS SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1
P1T245	FABRICACIÓN DE PORTA DIAFRAGMA EN BRONCE CON EMPAQUE SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1
P1T246	SERVICIO A VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR FINA CON ENTRADA DE 3/4 PARA VAPOR A 1.5	SERVICIO	1
P1T247	SERVICIO DE CAMBIO DE REPUESTOS A VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN PRINCIPAL CON ENTRADA DE 3/4	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, y en consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

**ANEXO 3 (TRES)
PROPUESTA ECONOMICA**

GERMAN ELENES SANABIA



SERVICIOS INDUSTRIALES ELENES

**ANEXO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONOMICA**

PROPOSICION ECONOMICA

NUMERO DE ADJUDICACION DIRECTA: AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

FECHA: 28-may-24

NOMBRE DEL LICITANTE: GERMAN ELENES SANABIA

DOMICILIO: CALLE VICENTE GUERRERO No. 1528 OTE. COL. BENITO JUAREZ, CD. OBREGON, SONORA

R.F.C. EESG551112LB9

CORREO ELECTRONICO

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA 1 SERVICIO DE TORNO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MAXIMO SIN IVA
P1T1	FABRICACION DE MURO PROTECTOR DE PLACA EN ACERO INOXIDABLE DE 3/16" X 120 MTS X 2 MTS PARA CUBRIR PARED DE TABLAROCA EN AREA DE LIMPIEZA QUIROFANO, TAQUETEADO A PISO Y PARED, INCLUYE INSTALACION	SERVICIO	1	\$ 5,300.00	\$ 5,300.00
P1T2	REHABILITACION DE MESA DE CIRUGIA ELECTRONICA CON FALLAS EN MOVIMIENTOS DE POSICION Y DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 850.00	\$ 850.00
P1T3	FABRICACION DE FLECHA DE 2 3/16", CON 2 CUÑEROS DE 1/2" PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00
P1T4	FABRICACION DE BANCO DE 50 X 50 CMS SEGUN MUESTRA PARA DAR ALTURA EN ACERO INOXIDABLE PARA AREA DE BANCO DE SANGRE	SERVICIO	1	\$ 850.00	\$ 850.00
P1T5	REHABILITACION DE CAMILLA DE INOXIDABLE SOLDANDO BARANDAL QUEBRADO	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
P1T6	SOLDAR SERPENTIN DE MANEJADORA DE AIRE PARA SELLAR FUGAS CON SOLDADURA DE PLATA Y AUTOGENA	SERVICIO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
P1T7	FABRICACION DE ESCURRIDOR PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL HECHO A MEDIDA DE TARJA EN ACERO INOXIDABLE CON AGARRADERAS PARA FACIL MANEJO EN AREA DE CEYE	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
P1T8	REHABILITACION DE BRANDAL PARA CAMA HOSPITALARIA RECONSTRUYENDO SEGURO, MANTENIMIENTO GENERAL Y LIMPIEZA	SERVICIO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
P1T9	REPARACION DE FREÑOS A CAMA DE CIRUGIA FABRICANDO PIEZAS DESCASTADAS Y AJUSTE DE LAS MISMAS	SERVICIO	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
P1T10	FABRICACION DE GANCHO PARA EXTRAER COMPRESAS SEGUN MUESTRA HECHO EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

2

GERMAN ELENES SANABIA

P1T11	FABRICACION DE PORTA BRAZO PARA EXTRAER MUESTRAS SANGUINEAS, FABRICADO PLEGABLE PARA REDUCIR ESPACIO SEGUN MUESTRA REFORZADO CON MATERIALES DE CEDULA MAS RESISTENTE PARA MAYOR DURABILIDAD CON BASE COLCHONADA PARA MAYOR CONFORT, PINTADO EN COLOR BLANCO, INCLUYE INSTALACION EN PARED	SERVICIO	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
P1T12	FABRICACION DE TAPA PARA SELLAR CERRADURA EN PUERTA DE MANPARA PARA BAÑO	SERVICIO	1	\$ 150.00	\$ 150.00
P1T13	RECORRER MAPARAS EN BAÑO RETIRANDOLAS, TOMAR MEDIDAS Y VOLVER A COLOCAR TAQUETIANDO EN PISO Y PAREDES CON TORNILLOS DE INOXIDABLE, PARA CIERRE EXACTO DE PUERTAS DANDO MAYOR PRIVACIDAD	SERVICIO	1	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00
P1T14	FABRICACION DE BASE PARA TAMBO DE OXIGENO, NITROGENO O DE MEZCLAS EN ACERO INOXIDABLE CON BASE DE PLACA DE 1/4" PTR DE 2" Y SOLERA DE 3/16" X 2" CON CADENA DE INOXIDABLE PARA TAQUETEAR EN PISO EVITANDO ACCIDENTES	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
P1T15	REFORZAR REFRIGERADOR DE CADAVER SOLDANDO PTR CUADRADO DE 2" DE ACERO INOXIDABLE PARA SOSTENER CAMA TIPO CARRO EVITANDO QUE SE CAIGA CUERPO EN AREA DE MORTORIO	SERVICIO	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
P1T16	RAHABILITACION DE PUERTA DE REFRIGERADOR DE CADAVER, CAMBIANDO POLEAS, CABLES, EMPAQUE Y AJUSTE DE LA MISMA EN AREA DE MORTORIO	SERVICIO	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
P1T17	REHABILITACION DE CAMA TIPO CARRO PARA REFRIGERADOR DE CADAVER PARA TRANSPLATES, REFORZANDO BASE Y CAMBIO DE RUEDAS EN AREA DE MORTORIO	SERVICIO	1	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00
P1T18	REHABILITACION DE CRANEOTOMO FABRICANDO TORNILLO ROSCA IZQUIERDA PARA AJUSTE DE POSICION	SERVICIO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
P1T19	FABRICACION DE TORNILLO SUJETADOR PIERNERA, CABECERA, PARA MESA DE CIRUCIA SEGUN MUESTRA DE 10MM X 30MM	SERVICIO	1	\$ 950.00	\$ 950.00
P1T20	SOLDAR PIEZA PORTA MANGUERA PARA MAQUINA DE ANESTESIA, EN ALUMINIO	SERVICIO	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
P1T21	REHABILITACION DE LAVACOMODO CALIBRANDO PUERTA PARA CERRADO IDEAL Y CAMBIO DE EMPAQUE	SERVICIO	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
P1T22	REHABILITACION DE LAVACOMODO FABRICANDO PEDAL E INSTALACION EL MISMO	SERVICIO	1	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
P1T23	SERVICIO Y MANTENIMIENTO A EXTRACTOR DE AZOTEA, CAMBIO DE CHUMACERAS, BANDA Y POLEAS	SERVICIO	1	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00
P1T24	REHABILITACION DE EXTRACTOR EN AZOTEA, DESARMADO, FABRICACION DE FLECHA, CAMBIO DE CHUMACERAS, BANDA Y POLEAS	SERVICIO	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Handwritten number] La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

3

GERMAN ELENES SANABIA

PIT25	FABRICACION DE TAMBO PARA BASURA GRANDE DE 90 CMS DE ANCHO POR 15 MTS DE ALTO CON BASE MOVIBLE PARA MAYOR PRACTICIDAD, HECHO EN MATERIAL DESPLEGABLE Y SOLERA PARA EVITAR ACUMULACION DE LIQUIDOS Y REDUCIR MALOS OLORES PINTADO E INSTALADO	SERVICIO	1	\$ 7,400.00	\$ 7,400.00
PIT26	FABRICACION DE BASE REFORZADA SEGUN NECESIDAD PARA COLOCACION DE COMPRESAS EN ACERO INOXIDABLE, DANDO ALTURA A COMPRESERO DE AGUA CALIENTE EN AREA DE MEDICINA FISICA	SERVICIO	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
PIT27	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TARJA DE SEPTICO, DESINFECTADO QUITANDO RESIDUOS Y SUCIEDAD, PULIDO DE INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
PIT28	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TARJA, QUITANDO SUCIEDAD Y PULIDO DE INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
PIT29	FABRICACION DE BASE PARA TARJA EN ACERO INOXIDABLE DE 70 CMS X 180 DE LARGO (SEGUN MUESTRA)	SERVICIO	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
PIT30	FABRICACION DE CANASTA EMPOTRABLE CROMADA PARA CABLES DE USO EN QUIROFANO	SERVICIO	1	\$ 650.00	\$ 650.00
PIT31	FABRICACION DE BASE EMPOTRABLE EN ACERO INOXIDABLE PARA DEPOSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSO, SEGUN MEDIDA DE TAMBO	SERVICIO	1	\$ 750.00	\$ 750.00
PIT32	TIJERA DE CIRUGIA METZEMBAUM, 10CM A 20 CM RECTA O CURVA	SERVICIO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
	AFILADO, LIDADO Y PULIDO, RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL				
PIT33	TIJERA DE CIRUGIA MAYO DE 10 A 15 CM RECTA O CURVA.	SERVICIO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
	AFILADO, LIDADO Y PULIDO, RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL				
PIT34	TIJERAS PARA CIRUGIA POTTS.	SERVICIO	1	\$ 490.00	\$ 490.00
	AFILADO, LIDADO Y PULIDO, RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL. TIJERAS PARA CIRUGIA GENERAL				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 057-08. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

4

GERMAN ELENES SANABIA

PIT35	AFILADO, LIJADO Y PULIDO, RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
PIT36	RECONSTRUCCION DE PUNTA A OSTEOTOMO LAMBOTTE, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
PIT37	RECONSTRUCCION DE CINCEL, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
PIT38	RECONSTRUCCION DE PUNTA A OSTEOTOMO FINO, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
PIT39	RECONSTRUCCION DE PINZAS ALLIS EN MORDIDA Y SEGURO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
PIT40	RECONSTRUCCION DE PINZAS KELLY EN MORDIDA Y SEGURO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
PIT41	RECONSTRUCCION DE PINZAS MOSCO EN MORDIDA Y SEGURO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT42	RECONSTRUCCION DE PORTA AGUJAS MAYO EN MORDIDA Y SEGURO AJUSTE, DEL MISMO RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
PIT43	RECONSTRUCCION DE PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO EN MORDIDA Y SEGURO, AJUSTE DEL MISMO RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.	SERVICIO	1	\$ 400.00	\$ 400.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

5

GERMAN ELENES SANABIA

	DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.				
PIT44	RECONSTRUCCIÓN DE PORTA AGUJAS CASTRO VIEJO, MORDIDA Y AJUSTE DEL MISMO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
	DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.				
PIT45	RECONSTRUCCIÓN DE PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, MORDIDA, SEGURO Y AJUSTE DEL MISMO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.	SERVICIO	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
	DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.				
PIT46	RECONSTRUCCIÓN DE CLAMP BULL DOG A BASE DE ACERO INOXIDABLE (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DÚCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
	RESTAURACION DE SUPERFICIES, LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO.				
	DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.				
PIT47	FABRICACION DE PINES A BASE DE ACERO QUIRURGICO T304 MARTENSITICO HOMOGENEO Y DÚCTIL PARA CABEZAL DE NEUROCIROGIA	SERVICIO	1	\$ 540.00	\$ 540.00
PIT48	RECONSTRUCCIÓN DE MUELAS DE CIZALLA A BASE DE ACERO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DÚCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE	SERVICIO	1	\$ 12,800.00	\$ 12,800.00
	CORROSIÓN POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS. CON TRATAMIENTO TERMICO DE EQUIPO DE TRAUMA.				
PIT49	RECONSTRUCCION DE MUELAS DE CIZALLA DE MANO DE EQUIPO DE TRAUMATOLOGIA A BASE DE ACERO QUIRURGICO MARTENSITICO HOMOGENEO Y DÚCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS, CON TRATAMIENTO TERMICO DE EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
PIT50	RECONSTRUCCIÓN DE PINZA CUBIA CAMBIANDO MUELAS DAÑADAS A BASE DE ACERO QUIRURGICO MARTENSITICO HOMOGENEO Y DÚCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSIÓN POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

6

GERMAN ELENES SANABIA

PIT51	FABRICACION DE MUELLE PARA PINZA EN GENERAL A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSION POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS. INCLUYE TORNILLO 2 MM PARA INSTALACION DE LA MISMA.	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
PIT52	RECONSTRUCCION DE RETRACTOR FINOCHIETTO, FABRICANDO MANIVELA A BASE DE ACERO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSION POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS. RECONSTRUCCION DE CREMALLERA, DESARMADO Y ARMADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
PIT53	FABRICACION DE RETRACTOR SULLIVAN A BASE DE ACERO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSION POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00
P4T54	FABRICACION DE BLEFAROSTATO BARRAQUER NEONATAL PEDIÁTRICO PARA OFTALMOLÓGIA SEGUN MUESTRA.	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT55	REHABILITACION DE RETRACTOR WEITLANER RECTIFICANDO CREMALLERA, FABRICACION DE TORNILLO Y MUELLE SUJETADOR DE POSICION.	SERVICIO	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
PIT56	RECONSTRUCCION DE PUNTA DE DESARMADOR 3.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1	\$ 790.00	\$ 790.00
PIT57	RECONSTRUCCION DE DESARMADOR 4.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1	\$ 850.00	\$ 850.00
PIT58	FABRICACION DE MANGO A DESARMADOR A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL HUECO CON ESTREDO DE EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1	\$ 460.00	\$ 460.00
PIT59	FABRICACION DE DESARMADOR COMPLETO 3.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
PIT60	FABRICACION DE DESARMADOR COMPLETO 4.5 A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL CORRESPONDIENTE A EQUIPO DE TRAUMA.	SERVICIO	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
PIT61	FABRICACION DE MAZO A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL CON MANGO ESTRIADO.	SERVICIO	1	\$ 890.00	\$ 890.00
PIT62	FABRICACION DE SEPARADOR BLOUNT PARA RODILLA A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL.	SERVICIO	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Handwritten number] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

7

GERMAN ELENES SANABIA

PIT63	RECONSTRUCCION DE SEPARADOR BENNETT COMPLETO, INCLUYE PIEZAS FALTANTES A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DUCTIL.	SERVICIO	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
PIT64	REHABILITACION DE DILATADOR LAGRIMAL RECTIFICANDO PUNTA Y SACAR FILO, SERVICIO DE LIMPIEZA.	SERVICIO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
PIT65	REHABILITACION DE PINZA REDUCCION RECTIFICANDO MORDIDA, SERVICIO A CREMALLERA O TUERCA DE POSICIONES.	SERVICIO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
PIT66	RESTAURACION DE BROCA PARA TREPANOS DE EQUIPO DE NEUROCIRUGIA, AFILADO, LIJADO Y PULIDO, RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 550.00	\$ 550.00
PIT67	RESTAURACION DE BROCA DE QUIPO DE TRAUMA PARA TORNILLO, AFILADO, LIJADO Y PULIDO, RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 650.00	\$ 650.00
PIT68	RECONSTRUCCION DE PINZA PEAN ROCHESTER. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, TORNILLOS Y REMACHES, AFILADO, LIJADO Y PULIDO, LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 780.00	\$ 780.00
PIT69	RECONSTRUCCION DE CANULA YANKAUER A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DUCTIL. RESTAURACION DE SUPERFICIES, LIJADO Y PULIDO LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 630.00	\$ 630.00
PIT70	FABRICACION DE CANULA YANKAUER A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DUCTIL. RESTAURACION DE SUPERFICIES, LIJADO Y PULIDO LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES, EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
	FABRICACION DE CANULA FRAZIER A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DUCTIL.				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

9

GERMAN ELENES SANABIA

PIT79	FABRICACION DE DILATADOR A BASE DE ACERO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DUCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSION POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS DE EQUIPO DE CARDIO	SERVICIO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
PIT80	REHABILITACION DE PINZA PARA CUERPO EXTRANO RECTIFICANDO MORDIDA, FABRICACION DE PASADOR PARA SUJETAR MUELA SERVICIO DE LIMPIEZA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 320.00	\$ 320.00
PIT81	RECONSTRUCCION DE PINZA DUVAL AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, MUELLES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES. EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL	SERVICIO	1	\$ 230.00	\$ 230.00
PIT82	RECONSTRUCCION DE PUNTA A GANCHO DE ANGIOLOGIA, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1	\$ 350.00	\$ 350.00
PIT83	RECONSTRUCCION DE PUNTA DE MANGO PARA BISTURI, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1	\$ 250.00	\$ 250.00
PIT84	RECONSTRUCCION DE PUNTA A PINZA COUBRI, RESTAURACION DE SUPERFICIE, LIJADO Y PULIDO DE PARTES FUNCIONALES Y BORDES CORTANTES.	SERVICIO	1	\$ 250.00	\$ 250.00
PIT85	RECONSTRUCCION DE PINZA DE DISECCION CON DIENTES A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DUCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSION POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1	\$ 820.00	\$ 820.00
PIT86	RECONSTRUCCION DE PINZA DE DISECCION SIN DIENTES A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO (T304) MARTENSITICO HOMOGENEO Y DUCTIL LIBRE DE IRREGULARIDADES EN FORMA DE GRANOS DE CARBURO CAUSANTES DE CORROSION POR ESTRES Y PEQUEÑAS FRACTURAS.	SERVICIO	1	\$ 800.00	\$ 800.00
PIT87	RECONSTRUCCION DE SEPRADOR BECKMAN FABICANDO TORNILLOS FALTANTES, AJUSTE DE MOVIMIENTOS, RECTIFICAR CREMALLERA Y MUELLE PARA AJUSTE DE POSICIONES. SERVICIO DE LIMPIEZA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 2,860.00	\$ 2,860.00
PIT88	RESTAURACION DE ADENOTOMO DE EQUIPO DE OTORRINO AFILADO, LIJADO Y PULIDO. RESTAURACION DE SUPERFICIES, AJUSTE DE AROS, ARTICULACIONES, MUELLES, TORNILLOS Y REMACHES. LUBRICACION Y LIMPIEZA CON AGENTES ESPECIALES. EMPAQUE Y ETIQUETADO. DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS QUE HAN SUFRIDO DAÑO O DESGASTE NATURAL.	SERVICIO	1	\$ 450.00	\$ 450.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Handwritten Signature] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

11

GERMAN ELENES SANABIA

P1T103	INSTALACION Y SUMINISTRO DE EMPAQUE DE DIAFRAGMA DE PUERTA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1	\$ 650.00	\$ 650.00
P1T104	FABRICACION DE MANIVELA A BASE DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE NYLAMID PARA CAMA DE ADMISION CONTINUA	SERVICIO	1	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
P1T105	FABRICACION DE MANIVELA A BASE DE SOLERA DE 1/2" X 8" DE LARGO CON MANGO DE NYLAMID PARA CAMA DE ADMISION CONTINUA	SERVICIO	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00
P1T106	FABRICACION DE ESPARRAGO ROSCA CUADRADA DE 1" X 36" DE LARGO PARA MOVIMIENTO DE CAMA DE ADMISION CONTINUA	SERVICIO	1	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
P1T107	FABRICACION DE BARRIL PARA DESALINEACION DE 1" X 2" CON DOS BARRENOS DE 1/4 ENCONTRADOS DE MOVIMIENTO DE CAMA DE ADMISION CONTINUA	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
P1T108	FABRICACION DE TUERCA PARA ROSCA CUADRADA DE 1" DE UNA ENTRADA A BASE DE BRONCE PARA MOVIMIENTO DE CAMA DE ADMISION CONTINUA	SERVICIO	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
P1T109	FABRICACION DE PORTA GARRAFON SEGUN MEDIDA, CON MOVIMIENTO PARA MAYOR PRACTICIDAD EN ACERO INOXIDABLE PARA PORRON DE 20 LITROS USO CEYE Y HEMODIALISIS	SERVICIO	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
P1T110	FABRICACION DE BASE RESPALDO PARA DAR ANGULO A CAMILLA EN TINA DE HIDROMASAJE (AREA DE QUEMADOS) EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE BASE PARA POSICIONES	SERVICIO	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
P1T111	REHABILITACION DE RINOSCOPIO FABRICANDO TORNILLO Y MUELLES	SERVICIO	1	\$ 790.00	\$ 790.00
P1T112	RECONSTRUCCION DE BISAGRA DE PUERTA DE CENTRIFUGA DE LABORATORIO, INCLUYE DESAMADO Y ARMADO DE LA MISMA PARA INSTALACION DE BISAGRA	SERVICIO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
P1T113	SERVICIO Y MANTENIMIENTO A CAMILLA PARA TRASLADOS, FABRICACION DE BASE PARA ADAPTAR RUEDAS COLSON 8"X2" REFORZADAS DE GOMA PARA REDUCIR RUIDO DOS CON FRENO Y DOS SIN FRENO	SERVICIO	1	\$ 19,300.00	\$ 19,300.00
P1T114	REHABILITACION DE PINZA LANE KANE DE TRAUMA, REPARANDO QUEBRADURA Y DESGASTE EN MORDIDA, LIMPIEZA, AJUSE Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
P1T115	REHABILITACION DE PINZA FOERESTER SOLDANDO QUEBRADURA, REVIVIR CREMALLERA Y AJUSTE DE MORDIDA, LIMPIEZA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 980.00	\$ 980.00
P1T116	SERVICIO Y LIMPIEZA A EQUIPO DE CIRUGIA, REMOVIENDO SUCIEDAD Y MANCHAS POR USO DE AÑOS Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
P1T117	FABRICACION DE MANIVELA DE 3/8 ARTICULADA CON ROSCA DE 3/8 ESTANDAR CON 2" DE LARGO DE ROSCA PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE PIERNERA DE MESA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
P1T118	FABRICACION DE MANGO DE NYLACERO DE 3" DE DIAMETRO X 5" DE LARGO CON TORNILLO DE 3/8 X 3" ROSCA ESTANDAR DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 610.00	\$ 610.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

12

GERMAN ELENES SANABIA

P11T19	REHABILITACION DE PINZA MIXTER ANGULADA, RECTIFICANDO MORDIDA, AJUSTE DE CAJA Y SERVICIO A CREMALLERA, LIMPIEZA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 690.00	\$ 690.00
P11T20	SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA DE HIDROMASAJE CAMBIANDO IMPULSOR, SERVICIO A EMBOBINADO DE MOTOR Y CAMBIO DE BALEROS 6203 2RS.	SERVICIO	1	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
P11T21	CROMADO BASE DE BOMBA DE HIDROMASAJES DE BRONCE	SERVICIO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
P11T22	CAMBIO DE CABLEADO A MOTOR DE BOMBA DE TINA DE HIDROMASAJES INCLUYE CLAVIJA PARA CONECTOR 110 VOLTS	SERVICIO	1	\$ 620.00	\$ 620.00
P11T23	FABRICACION DE FLECHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 X 3/2" CON CUÑEROS DE 1/8 EN PUNTAS PARA COUPLE DE MOTOR E IMPULSOR	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
P11T24	FABRICACION DE COUPLE VULCANIZADO CON ENTRADAS DE 1/2 Y CUÑERO DE 1/8 CON UN LARGO DE 3" PARA BOMBA DE TINA DE HIDROMASAJES	SERVICIO	1	\$ 650.00	\$ 650.00
P11T25	FABRICACION DE MALLA PARA CAMILLA DE TINA DE HIDROMASAJES DE MEDICINA FISICA A BASE DE NYLON 80CM X 200CM	SERVICIO	1	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
P11T26	SERVICIO A MOTOR DE TECLE DE TINA DE HIDROMASAJES, CAMBIO DE CARBONES Y BARNIZ EN EMBOBINADO	SERVICIO	1	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
P11T27	CAMBIO DE BMTS DE CADENA DE 1" A TECLE DE TINA DE HIDROMASAJES	SERVICIO	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
P11T28	SERVICIO DE LICUADORA INDUSTRIAL CAMBIANDO BUJES DE BRONCE, SELLO MECANICO, BALEROS 6203 Y BARRA CENTRAL DE 1/2 CON PUNTA CUADRADA PARA NAVAJA DE VASO Y HEXAGONAL EN EXTREMO CONTRARIO PARA BASE DE MOTOR DE LICUADORA A BASE DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00
P11T29	SERVICIO A MOTOR DE LICUADORA CAMBIO DE BALEROS Y SELLO PARA EVITAR FILTRACION DE LIQUIDOS Y LIMPIEZA Y PINTURA	SERVICIO	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
P11T30	REPARACION DE MOTOR DE LICUADORA EMBOBINADO DE MOTOR CAMBIO DE BALEROS RECTIFICADO DE DESGASTE DE FLECHA Y BALEROS SERVICIO DE LIMPIEZA Y PINTURA	SERVICIO	1	\$ 5,100.00	\$ 5,100.00
P11T31	REMOVER MARCADORES PARA PONER NUEVOS A MANOMETRO DE NITROGENO OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 820.00	\$ 820.00
P11T32	FABRICACION DE BASE PARA COLGAR DELANTAL DE PLOMO PARA RAYOS X	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
P11T33	REHABILITACION DE PINZA HARTMAN CAJMAN MICRO RECTIFICANDO MORDIDA , FABRICACION DE PASADOR SUJETADOR DE MUELAS PARA OTORRINO	SERVICIO	1	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
P11T34	REHABILITACION DE PINZA HARTMAN MICRO OTORRINO AJUSTANDO MORDIDA Y FABRICACION DE TORNILLO	SERVICIO	1	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00
P11T35	REHABILITACION DE TIJERA MICRO BELLUCI PARA CIRUGIA DE OTORRINO, AJUSTE Y FILO LIMPIEZA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

13

GERMAN ELENES SANABIA

PIT136	FABRICACION DE CASQUILLOS A MOTOR DE 7.5 HP CAREAR CEJAS DE TAPAS E INJERTAR CASQUILLOS A LAS MISMAS (INCLUYE DESINSTALADO E INSTALADO DE MOTOR, DESARMADO Y ARMANO)	SERVICIO	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
PIT137	FABRICACION DE CASQUILLOS A MOTOR DE 10 HP CAREAR CEJAS DE TAPAS E INJERTAR CASQUILLOS A LAS MISMAS (INCLUYE DESINSTALADO E INSTALADO DE MOTOR, DESARMADO Y ARMANO)	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
PIT138	FABRICACION DE CASQUILLOS A MOTOR DE 15 HP CAREAR CEJAS DE TAPAS E INJERTAR CASQUILLOS A LAS MISMAS (INCLUYE DESINSTALADO E INSTALADO DE MOTOR, DESARMADO Y ARMANO)	SERVICIO	1	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
PIT139	RELLENAR AJUSTES DE BALEROS A ROTOR DE MOTOR DE 7.5 HP PARA CALIBRAR LOS MISMOS A MEDIDA ESTANDAR	SERVICIO	1	\$ 800.00	\$ 800.00
PIT140	RELLENAR AJUSTES DE BALEROS A ROTOR DE MOTOR DE 10 HP PARA CALIBRAR LOS MISMOS A MEDIDA ESTANDAR	SERVICIO	1	\$ 950.00	\$ 950.00
PIT141	RELLENAR AJUSTES DE BALEROS A ROTOR DE MOTOR DE 15 HP PARA CALIBRAR LOS MISMOS A MEDIDA ESTANDAR	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT142	FABRICACION DE CUCHILLO DE ROSEN PARA CIRUGIA DE OTORRINO	SERVICIO	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
PIT143	CALIBRAR POLEA CIEGA A 1 7/16 PARA FLECHA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 650.00	\$ 650.00
PIT144	FABRICACION DE BLEFAROSTATO BARRAQUER ADULTO SEGUN MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 800.00	\$ 800.00
PIT145	REHABILITACION DE PINZA INTESTINAL PARA PILORO FABRICANDO TORNILLOS FALTANTES, LIMPIEA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 480.00
PIT146	FABRICACION DE CUNERO DE 3/16 X 4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 250.00	\$ 250.00
PIT147	FABRICACION DE CUNERO DE 1/4 X 4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 250.00	\$ 250.00
PIT148	FABRICACION DE CUNERO DE 3/8 X4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 250.00	\$ 250.00
PIT149	FABRICACION DE CUNERO DE 5/16 X 4" A POLEA DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 250.00	\$ 250.00
PIT150	FABRICACION DE FLECHA PARA EXTRACTOR DE AZOTEA DE 1" X 15 MTS DE LARGO	SERVICIO	1	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
PIT151	FABRICACION DE FLECHA PARA EXTRACTOR DE 15/16" X 1.20 MTS	SERVICIO	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
PIT152	RELLENAR Y TORNEAR DESGASTE DE FLECHA TIPO TUBO CON EXTREMOS DE 1 3/8" PARA MANEJADORA DE AIRE (INCLUYE DESMONTADO E INSTALACION)	SERVICIO	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
PIT153	FABRICACION DE FLECHA DE 1 7/16 X 90" DE LARGO CON TRES CUNEROS DE 3/8 X 4" A BASE DE COLD ROLL 1018 PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 14,500.00	\$ 14,500.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

14

GERMAN ELENES SANABIA

P1T154	DESARMADO DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO REMOVIENDO FLECHA DAÑADA CON EQUIPO DE CORTE, SACAR TURBINAS PARA EXTRAER FLECHA DAÑADA, REMPLAZO DE CHUMACERAS Y TORNILLERIA NECESARIA, INSTALACION DE FLECHA Y CHUMACERAS NUEVAS, BALANCEO DE TURBINAS, ALINEACION Y ARMADO NUEVAMENTE DE MANEJADORA	SERVICIO	1	\$ 29,800.00	\$ 29,800.00
P1T155	SERVICIO DE EMBOBINADO DE MOTOR DE 7.5 HP	SERVICIO	1	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
P1T156	SERVICIO DE EMBOBINADO DE MOTOR DE 1 HP	SERVICIO	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
P1T157	FABRICACION DE PASADOR DE 1/4" X 1 1/4" PARA CAMA DE ADMISION CONTINUA	SERVICIO	1	\$ 350.00	\$ 350.00
P1T158	AFILADO DE CUCHILLO HOUSE TIPO HOZ PARA CIRUGIA OTORRINO	SERVICIO	1	\$ 280.00	\$ 280.00
P1T159	AFILADO DE CUCHILLO DE ROSEN PARA CIRUGIA DE OTORRINO	SERVICIO	1	\$ 460.00	\$ 460.00
P1T160	AFILADO Y AJUSTE DE TIJERA LISTER O BERGMAN	SERVICIO	1	\$ 300.00	\$ 300.00
P1T161	FABRICACION DE POLEA DOBLE B VARIABLE CON CENTRO DE 1 7/16 X 10" DE DIAMETRO	SERVICIO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
P1T162	REHABILITACION DE SEPARADOR VALVA DE AVER SOLDANDO MANGO CON PLATA Y SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
P1T163	AFILADO Y AJUSTE DE TIJERA IRIS RECTA O CURVA	SERVICIO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
P1T164	REPARACION DE ABREBOCAS SOLDANDO PARTE QUEBRADA LIMPIEZA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 540.00	\$ 540.00
P1T165	FABRICACION DE CAUTERIZADOR MANUAL SEGUN MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 670.00	\$ 670.00
P1T166	REHABILITACION DE INSERTADOR DE PROTESIS OCULAR, FABRICANDO PIEZAS FALTANTES SOLDANDO CON PLATA, LIMPIEZA Y LUBRICACION	SERVICIO	1	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
P1T167	FABRICACION DE TURBINA DE 30" X 36" CON BARRENO DE 2 3/16" CON CUÑERO DE 1/2" PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
P1T168	FABRICACION DE TURBINA DE 30" X 36" CON BARRENO DE 1 7/16" CON CUÑERO DE 1/4" PARA MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
P1T169	FABRICACION DE PICTEL A BASE DE LATON CON ROSCA FINA EN EXTREMO PARA MANOMETRO DE OXIGENO Y ENTRADA RAPIDA AL SIGUIENTE PARA TOMA DEL MISMO GAS	SERVICIO	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
P4T170	FABRICACION DE VALVULA DE LATON PARA TANQUE PORTATIL DE OXIGENO SEGUN PLANO MEDIDAS ESTANDAR DE VALVULA	SERVICIO	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
P1T171	REPARACION DE PULIDORA DE PISO, EMBOBINADO DE MOTOR Y CAMBIO DE POLEAS Y BANDA, LIMPIEZA Y PINTURA GENERAL	SERVICIO	1	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
P1T172	FABRICACION DE 4 PASADORES PARA RUEDAS DE TEFLON PARA CARITO DE AUTOCLAVE CON CANDADO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
P1T173	FABRICACION DE BASE PARA LAVAMANOS DE HEMODIALISIS EN ACERO INOXIDABLE DE 45 X 60 CMS Y 90 CMS DE ALTURA	SERVICIO	1	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Handwritten Number]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

15

GERMAN ELENES SANABIA

P1T74	FABRICACIÓN DE 4 RUEDAS DE TEFLÓN PARA CARRITO DE AUTOCLAVE DE VAPOR DE 2'X 3' CON BARRENO DE 1/2	SERVICIO	1	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00
P1T75	FABRICACIÓN DE FLECHA DE 1/2 X 16" DE INOXIDABLE PARA EJE DE CARRITO DE AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1	\$ 960.00	\$ 960.00
P1T76	RECORTAR MUEBLE PARA COCINA, FABRICANDO ALMA EN PTR. DE 1 1/2" EN INOXIDABLE, HECHO A MEDIDA DE ESPACIO EN DESPACHADOR DE COMEDOR	SERVICIO	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
P1T77	REPARACIÓN DE BASE PARA MONITOR DE QUIROFANO SACANDO TORNILLO CAPADO Y FABRICANDO UNO NUEVO, ARMADO Y DESARMADO DEL MISMO	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
P1T78	FABRICACIÓN DE PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/4", PARA 5 UNIDADES, SEGUN MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
P1T79	REPARACION DE BRAZO DE LAMPARA DE QUIROFANO DANDO AJUSTE Y CALIBRADO DE LA MISMA PARA DAR POSICIÓN DESEADA	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
P1T80	LIMPIEZA DE CAMILLA, INCLUYE LAVADO DE LA MISMA, REMOVIENDO CINTA Y PULIDO DE INOXIDABLE PARA QUITAR MANCHAS POR USO	SERVICIO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
P1T81	FABRICACIÓN DE TUERCA Y CALIBRADO DE PICTEL DE CONECTOR DE MANÓMETRO DE OCTAFLUOROPROPANO DE OFTALMIA	SERVICIO	1	\$ 840.00	\$ 840.00
P1T82	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE HIDRONEUMÁTICO ADAPTANDO BASE PARA COLOCACIÓN ESTRATEGICA PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL A PRESIÓN OPTIMIZANDO TIEMPO	SERVICIO	1	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
P1T83	FABRICACIÓN DE DISECTOR ROMO CON PUNTA DE 1 MM DE 10CM DE LARGO CON MANGO ANTI DERRAPANTE PARA NEUROCIRUGIA A BASE DE ACERO GRADO QUIRURGICO T304 MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL	SERVICIO	1	\$ 870.00	\$ 870.00
P1T84	FABRICACIÓN DE GUÍA DE GIGLI A BASE DE INOXIDABLE FLEXIBLE GRADO QUIRURGICO T304 MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL DE 1/4 DE ANCHO POR 18" DE LARGO Y 1.5MM DE ESPESOR CON GANCHO PARA CIERRA DE GIGLI Y PUNTA EN ACABADO ROMO	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
P1T85	FABRICACIÓN DE MICRO GANCHO A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRURGICO T304 MARTENSITICO HOMOGÉNEO Y DÚCTIL CON MANGO ANTI DERRAPANTE	SERVICIO	1	\$ 670.00	\$ 670.00
P1T86	REPARACIÓN DE SIERRA DE GAGLI SOLDANDO EXTREMOS DAÑADOS CON SOLDADURA DE PLATA	SERVICIO	1	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00
P1T87	REHABILITACIÓN DE PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA DE 22 CMS DE LARGO	SERVICIO	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
P1T88	REHABILITACIÓN DE CABLE PARA PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA	SERVICIO	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
P1T89	FABRICACIÓN DE BIELA DE ASPIRADOR A BASE DE ALUMINIO CON DIÁMETRO DE 2" DE BARRENO EN CIGÜENAL Y 1" DE BARRENO DE PISTON	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

16

GERMAN ELENES SANABIA

P4T190	RECORTAR TARJA A MEDIDA PARA ESPACIO DE INSTALACION SEGUN SE REQUIERA	SERVICIO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
PIT191	FABRICACION DE CUCUENAL DE ASPIRADOR SEGUN MUESTRA A BASE DE ACERO	SERVICIO	1	\$ 800.00	\$ 800.00
PIT192	FABRICACION DE CORTADORA DE GASA ELECTRICA SUJETABLE EN MESA	SERVICIO	1	\$ 8,350.00	\$ 8,350.00
PIT193	FABRICACION DE LLAVE MARIPOSA DE 10 DIENTES A BASE DE ACERO INOXIDABLE GRADO QUIRURGICO T304 MARTENSITICO HOMOGENE Y DUCTIL PARA SHOCK DE IMPULSOR NEUMATICO	SERVICIO	1	\$ 350.00	\$ 350.00
PIT194	FABRICACION DE MESA CON CANASTA PARA COLOCAR SELLADORA DE BOLSA DE ACERO INOXIDABLE DE 70 CMS POR 150 MTS	SERVICIO	1	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00
PIT195	FABRICACION DE SEPARADOR CON 9 ESPACIOS PARA ORGANIZAR ESTANTES DE QUIROFANO	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
PIT196	REHABILITACION DE PINZA PARA CORNEA TIPO DISECCION PIERSE COUBRI	SERVICIO	1	\$ 580.00	\$ 580.00
PIT197	FABRICACION DE EMPAQUE DE PUERTA AUTOCLAVE A BASE DE NEOPRENO MEDIDAS SEGUN MUESTRA. PUERTA DE 60CM X 40 CM	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT198	DESARMADO DE VÁLVULA SELENOIDE DAÑADA E INSTALACION Y SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 3/4 12 VOLT NUEVA CALIBRADO DE PARÁMETROS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
PIT199	FABRICACION DE VÁLVULA DE SECADO CON ROSCA DE 3/4 DE GRAVEDAD PARA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT200	DESARMADO DE PUERTA AUTOCLAVE PARA REMOVER FLECHA CENTRAL BARRENADA E INSTALACION DE FLECHA NUEVA. ARMADO CALIBRADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
PIT201	CAMBIO DE CADENA PARA BANDA TRANSPORTADORA DE ALIMENTO EN AREA DE COMEDOR	SERVICIO	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
PIT202	FABRICACION DE 12 DIVISIONES PARA ESTANTES DE INSTRUMENTAL EN CEYE Y PINTURA GENERAL DEL MUEBLE	SERVICIO	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
PIT203	FABRICACION DE SEGURO TIPO MACHETE EN ACERO INOXIDABLE PARA CERRAR ESTANTES PARA GUARDAR INSTRUMENTAL	SERVICIO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
PIT204	FABRICACION DE ENROLLADOR DE GASA PARA HACER COMPRESAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
PIT205	FABRICACION DE RODILLO PARA TRANSFER EN AREA DE QUIROFANO EN ACEO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
PIT206	FABRICACION DE LAMINAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON DOS BARRENOS DE 1/4 CON UNA SEPARACION ENTRE PUNTOS DE 1 3/4 DE 1/8 DE ESPESOR Y 1/2 DE MANCHO X 2" DE LARGO PARA CALIBRAR PUERTA AUTOCLAVE DE VAPOR	SERVICIO	1	\$ 150.00	\$ 150.00
PIT207	FABRICACION DE CONTRATUERCA PARA PULIDORA DE PISO EN ALUMINO SEGUN MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 850.00	\$ 850.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

17

GERMAN ELENES SANABIA

PIT208	FABRICACION DE SEGURO ELECTROMECANICO DE PUERTA DE CENTRIFUGA DE LABORATORIO CON CARCASA DE ANTIMONIO Y MECANISMO SEGUN MARCA DYNAC II	SERVICIO	1	\$ 500.00	\$ 500.00
PIT209	FABRICACION DE CUBIERTA PARA PIERNERA CON RADIO TRANSPARENCIA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN MUESTRA DE MESA DE CIRUGIA MARCA AMSCO 2080 MANUAL	SERVICIO	1	\$ 860.00	\$ 860.00
PIT210	FABRICACION DE CUBIERTA DE CABECERA CON PLACA RADIO TRANSPARENCIA SEGUN MUESTRA DE MESA DE CIRUGIA MARCA MASCO 2080 MANUAL	SERVICIO	1	\$ 690.00	\$ 690.00
PIT211	CAMBIO DE ACEITE A MESA DE CIRUGIA MANUAL ESPECIAL PARA PISTON	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
PIT212	RECONSTRUIR PISTON HIDRAULICO CAMBIANDO REFACCIONES Y VÁLVULA DE ALIVIO DESARMADO DE MESA Y ARMADO DE LA MISMA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AMSCO 2080 MANUAL	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT213	FABRICACION DE FRENO TIPO CONO ROSCADO PARA MESA DE CIRUGIA EN ALUMINIO CON BASE DE HULE	SERVICIO	1	\$ 850.00	\$ 850.00
PIT214	CAMBIO DE CABLE PARA AJUSTE DE MOVIMIENTO DE PISTON MESA DE CIRUGIA QUEMADOS	SERVICIO	1	\$ 650.00	\$ 650.00
PIT215	REHABILITACION COMPLETA A MESA DE CIRUGIA DE QUEMADOS CAMBIANDO LOS 7 PISTONES BLOC-O-LIFT PARA MOVIMIENTOS	SERVICIO	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
PIT216	REHABILITACION DE MESA DE CIRUGIA PARA QUEMADOS CAMBIANDO PISTON PARA MOVIMIENTO BLOC-O-LIFT	SERVICIO	1	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
PIT217	DESARMADO TOTAL DE COMPONENTES DE MESA DE CIRUGIA EN ACERO INOXIDABLE PARA LIMPIEZA Y PULIDO DE LOS MISMOS	SERVICIO	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
PIT218	FABRICACION DE BUJE UNIÓN PARA MANGUERA Y BOMBEO DE AIRE EN MAQUINA DE ANESTACIA EN PVC SEGUN MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
PIT219	FABRICACION DE MANGUERA PARA PRESION DE ACEITE A MESA DE CIRUGIA PARA MOVIMIENTO DE PISTON	SERVICIO	1	\$ 720.00	\$ 720.00
PIT220	REHABILITACION DE MESA DESARMANDOLA PARA CAMBIAR MANGUERA DE MOVIMIENTO DE PISTON	SERVICIO	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
PIT221	LIMPIEZA Y PULIDO DE LAMINAS PROTECTORAS DE MESA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 950.00	\$ 950.00
PIT222	MANTENIMIENTO DE PINTURA A MESA DE CIRUGIA PARA EVITAR CORROSION	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
PIT223	FABRICACION DE BARANDAL DE TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2" X 42" X 22" EN ACERO INOXIDABLE ABATIBLE CON PASADOR DE SEGURIDAD, UNIVERSAL	SERVICIO	1	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
PIT224	SACAR BUJE ROSCADO DE LATÓN EN FLUJOMETRO DE OXIGENO	SERVICIO	1	\$ 580.00	\$ 580.00
PIT225	FABRICACION DE EMPAQUE DE PORTA DIAFRAGMA A BASE DE TEFLON DE 3/16	SERVICIO	1	\$ 350.00	\$ 350.00
PIT226	REHABILITACION DE VALVULA DE SECADO CAMBIANDO VALVULA Y FILTRO DE LA MISMA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 850.00	\$ 850.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050-GYR-050GYR037-N-107-2024. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

18

GERMAN ELENES SANABIA

PIT227	REHABILITACION DE VALVULA MULTIPLE DE VAPOR, RECTIFICADO DE CARAS A CARBON, FABRICACION DE EMPAQUES E INSTALACION DE RESORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 560.00	\$ 560.00
PIT228	FABRICACION DE RIELES PARA SUJETAR PARRILLAS A AUTOCLAVE DE PLASMA	SERVICIO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
PIT229	REHABILITACION DE VALVULA TERMOSTATICA DE 3/4 PARA CONDENSADOS, SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECTIFICADO DE ASIENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 800.00	\$ 800.00
PIT230	SERVICIO DE PUERTA CALIBRANDO RAYOS, AJUSTE DE DIAFRAGMA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
PIT231	FABRICACION DE DIAFRAGMA EN ACERO INOXIDABLE PARA SEGURO DE PUERTA POR PRESION	SERVICIO	1	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
PIT232	FABRICACION DE VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4 X 2 1/2 " CON ROSCA EXTERIOR E INTERIOR DE 3/16 FINA PARA SUJETADOR DE RAYOS	SERVICIO	1	\$ 850.00	\$ 850.00
PIT233	INSTALACION DE VASTAGO PARA SUJETAR RAYOS EN PUERTA DE AUTOCLAVE	SERVICIO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
PIT234	SACAR BARRA CAPADA DE PALANCA DE SEGURO DE RAYOS FABRICANDO BARRA NUEVA EN 7/8 CON ACERO INOXIDABLE T-308	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT235	SACAR VASTAGO CAPADO PARA SUJETAR RAYOS EN AUTOCLAVE	SERVICIO	1	\$ 800.00	\$ 800.00
PIT236	FORRADO DE CAMARA CON AISLANTE TERMICO Y RECUBRIMIENTO DE ELASTOMERO BLANCO	SERVICIO	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
PIT237	INSTALACION DE VALVULA SELENOIDE DE 24 V.	SERVICIO	1	\$ 500.00	\$ 500.00
PIT238	REPARACION DE FUGA EN CAMARA APLICANDO SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE CORRIGIENDO CRIETA	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT239	FABRICACION DE REPISA DE ACERO INOXIDABLE DE 50CMS X 15 MTS	SERVICIO	1	\$ 950.00	\$ 950.00
PIT240	REPARACION DE RIELES DE CARRITO EN CAMARA, ENDEREZADO DE LOS MISMOS FIJANDO EN BASE CON TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
PIT241	REHABILITACION DE BOMBA DE 75HP PARA CIRCULAR AGUA FRIA EN MANEJADORA, CAMBIO DE BALEROS SERVICIO LIMPIEZA CAMBIO DE SELLO MECANICO E INSTALACION DE LA MISMA	SERVICIO	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
PIT242	INSTALACION DE VALVULA DE AGUA PARA CONTROL DE CONDENSADO CON ENTRADA DE 3/4	SERVICIO	1	\$ 980.00	\$ 980.00
PIT243	SERVICIO GENERA DE BOMBA DE VACIO CAMBIANDO SELLOS Y BALEROS, APLICAR BARNIZ EN EMBOBINADO DE MOTOR, RELLENADO DE FLECHA Y CALIBRADO DE ASIENTOS DE SELLO MECANICO	SERVICIO	1	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00
PIT244	FABRICACION DE EMPAQUE DE DIAFRAGMA EN NEUPRENO PARA ALTAS TEMPERATURAS SEGUN MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 750.00	\$ 750.00
PIT245	FABRICACION DE PORTA DIAFRAGMA EN BRONCE CON EMPAQUE SEGUN MUESTRA	SERVICIO	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PIT246	SERVICIO A VALVULA REGULADORA DE VAPOR FINA CON ENTRADA DE 3/4 PARA VAPOR A 15	SERVICIO	1	\$ 950.00	\$ 950.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR037N10724-046-00. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o licitud de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se replica sobre la procedencia y/o pertinencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024**

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

**CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019**

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es **indivisible**; de estipularse que es **divisible**, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Número]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o [otro]. La autoridad de los anexos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSERVACION, SERVICIO DE TORNO PARA
EL EJERCICIO 2024

AA-50-GYR-050GYR037-N-107-2024

CONTRATO 050GYR037N10724-046-00
REGISTRO SAI: C4M0019

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : EESG55112LB9	Monto Afianzado del Movimiento	\$69,869.00
Fianza : 24A41142	Endoso : 24A41142		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			
Moneda : PESOS	Código Seguridad:		
Agente : 855939	C.C. :		
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$69,869.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: AV. PATREOTISMO NO. 201 PISO 1, COL SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03800
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 102-E-366-DGSV-I-C-A-1200 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1993.

BENEFICIARIA:

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": ACMAAIR@HOTMAIL.COM Y IRMA.CASTANEDAM@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GERMAN ELENES SANABIA
RFC: EESG55112LB9.
DOMICILIO: CALLE GUERRERO NO. 1528 OTE. COL. BENITO JUAREZ, CD. OBREGON, SONORA, C.P 85060.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 24A41142
MONTO AFIANZADO: \$69,869.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 DE JUNIO DE 2024

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FISICA, LINEA DE VALIDACION, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** 

Movimiento : POLIZA **R.F.C. Fiado :** EESG551112LB9 **Monto Afianzado del**
Fianza : 24A41142 **Endoso :** 24A41142 **Movimiento** **\$69,869.00**
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES
Moneda : PESOS **Código Seguridad:** 1800024A411421985
Agente : 855939 **C.C. :** 3004050
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA
División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **\$69,869.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 0S0CYR037N10724-046-00 REGISTRO SAI C4M0019
OBJETO: SERVICIO DE CONSERVACION; SERVICIO DE TORNO, PARA EL EJERCICIO 2024.
MONTO DEL CONTRATO: \$698,690.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE JUNIO DE 2024
TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA HERMOSILLO SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** 

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : EESG551112LB9	Monto Afianzado del	
Fianza : 24A41142	Endoso : 24A41142	Movimiento	\$69,869.00
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			
Moneda : PESOS	Código Seguridad:		
Agente : 855939	C.C. : 3004050		
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$69,869.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.
SAIRA YOVANA GALDEAN BUERAS

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$69,869.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A. EMITIRÁ

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** 

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : EESG551112LB9	Monto Afianzado del Movimiento	\$69,869.00
Fianza : 24A41142	Endoso : 24A41142		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A411421985		
Agente : 855939	C.C. : 3004050		
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$69,869.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** 

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : EESG551112LB9	Monto Afianzado del	\$69,869.00
Fianza : 24A41142	Endoso : 24A41142	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A411421985		
Agente : 855939	C.C. : 3004050		
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$69,869.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

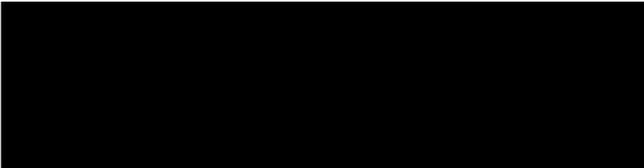
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE"

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** 

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : EESG551112LB9	Monto Afianzado del	\$69,869.00
Fianza : 24A41142	Endoso : 24A41142	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A411421985		
Agente : 855939	C.C. : 3004050		
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$69,869.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

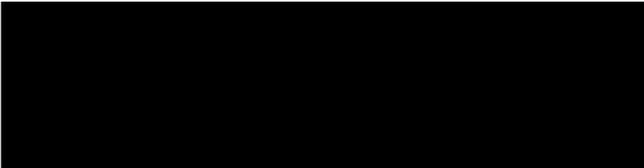
DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., DEBERÁ COMUNICAR A “LA BENEFICIARIA” DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** 

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : EESG551112LB9	Monto Afianzado del	\$69,869.00
Fianza : 24A41142	Endoso : 24A41142	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A411421985		
Agente : 855939	C.C. : 3004050		
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$69,869.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO “LA CONTRATANTE” LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL “CONTRATO”, “LA CONTRATANTE” HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL “CONTRATO” ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

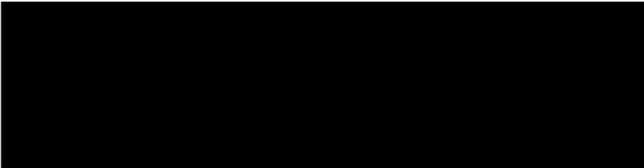
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“LA BENEFICIARIA” PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FÍSICA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA


HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : EESG551112LB9	Monto Afianzado del	
Fianza : 24A41142	Endoso : 24A41142	Movimiento	\$69,869.00
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A411421985		
Agente : 855939	C.C. : 3004050		
Nombre : KAROL EUGENIO CAMOU MEDINA			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$69,869.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$69,869.00 (**SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**) ***

SE TESTA NOMBRE, FIRMA DE PERSONA FISICA, LINEA DE VALIDACION, FOLIO Y SELLO DIGITAL. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y SU DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE JUNIO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios con que éste motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015